RESOLUCIÓN Nº 627/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 53/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CALDETEC INGENIERIA S.R.L. CON RUC N°80011665-8, Nº 54/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC N°80002899 -6, Nº 56/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TECO S.R.L. CON RUC N°80055872-3, Nº 57/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. CON RUC N°80094073-3, Nº 61/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3030461-0, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO LPN N°05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID.401758, Y LOS CONTRATOS Nº 81/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; RUC 80009161-2, Y Nº 83/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS, CIN RUC Nº 933709-1, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO "LPN - SBE N° 29/2021 "CONSTRUCCION Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – ID. N° 396.233.

Asunción, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 155/2022 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual expone la necesidad de modificar los Contratos Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. con RUC N°80011665-8, Nº 54/2021, suscrito con la firma EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. con RUC N°80002899 -6, Nº 56/2021, suscrito con la firma TECO S.R.L. con RUC N°80055872-3, Nº 57/2021, suscrito con la firma CONSTRUTEX S.A. con RUC N°80094073-3, Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC N° 3030461-0, como consecuencia del llamado LPN N°05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID.401758, y el contrato Nº 81/2021, suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; RUC 80009161-2, como consecuencia del llamado "LPN - SBE N° 29/2021 "CONSTRUCCION Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCION 2022" – ID. N° 396.233; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, el Artículo 13 de La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: '1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. ...3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Carlos Morales Agüero
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 627/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 53/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CALDETEC INGENIERIA S.R.L. CON RUC N°80011665-8, Nº 54/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC N°80002899 -6, Nº 56/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TECO S.R.L. CON RUC N°80055872-3, Nº 57/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. CON RUC N°80094073-3, Nº 61/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3030461-0, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO LPN N°05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID.401758, Y LOS CONTRATOS Nº 81/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; RUC 80009161-2, Y Nº 83/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS, CIN RUC Nº 933709-1, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO "LPN - SBE N° 29/2021 "CONSTRUCCION Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – ID. N° 396.233.

consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado'".

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", al reconocer los derechos que poseen las Contratantes, en su inciso b) establece, *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ... b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha reglamentado las modificaciones al amparo de la citada normativa, en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y establece los criterios aplicables a las Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, las modificaciones solicitadas, guardan relación con el sitio donde se ejecutarán las obras y menciona que las demás condiciones del contrato no sufren modificación alguna, según lo describió la UOC en el memo remitido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, y que refieren a los siguientes contratos: Contrato Nº 56 – TECO S.R.L. – Lote Nº 11 - Plazas de Ñeembucú, Contrato Nº 57/2021, CONSTRUTEX S.A. – Lote Nº 4 - Plazas de Guairá, Contrato Nº 61/2021, PUNTAL CONSTRUCCIONES – Lote Nº 1 - Plazas de Concepción, Contrato Nº 57/2021, CONSTRUTEX S.A. – Lote Nº 2 - Plazas de San Pedro, Contrato Nº 61/2021, PUNTAL CONSTRUCCIONES – Lote Nº 5 - Plazas de Caaguazú, Contrato Nº 53/2021, CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – Lote Nº 10 - Plazas de Alto Paraná, Contrato Nº 57/2021, CONSTRUTEX S.A. – Lote Nº 6 - Plazas de Caazapá, Contrato Nº 57/2021, CONSTRUTEX S.A. – Lote Nº 12 - Plazas de Amambay, Contrato Nº 53/2021, CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – Lote Nº 14 - Plazas de Presidente Hayes, Contrato Nº 53/2021, CALDETEC INGENIERIA S.R.L. – Lote Nº 15 - Plazas de Boquerón, Contrato Nº 54/2021, EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. – Lote Nº 13 - Plazas de Canindeyú, Contrato Nº 81/2021, RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. – Plazas del Departamento Central y Capital, Contrato Nº 83 – EN OBRAS de Silvia Rocío Sosa – Plazas de Central.

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Irma Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 627/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 53/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CALDETEC INGENIERIA S.R.L. CON RUC N°80011665-8, Nº 54/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. CON RUC N°80002899 -6, Nº 56/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA TECO S.R.L. CON RUC N°80055872-3, Nº 57/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A. CON RUC N°80094073-3, Nº 61/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PUNTAL CONSTRUCCIONES CON RUC N° 3030461-0, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO LPN N°05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID.401758, Y LOS CONTRATOS Nº 81/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; RUC 80009161-2, Y Nº 83/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA EN OBRAS, CIN RUC Nº 933709-1, COMO CONSECUENCIA DEL LLAMADO "LPN - SBE N° 29/2021 "CONSTRUCCION Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – ID. N° 396.233.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la modificación de los contratos Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA S.R.L. con RUC N°80011665-8, Nº 54/2021, suscrito con la firma EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A. con RUC N°80002899 -6, Nº 56/2021, suscrito con la firma TECO S.R.L. con RUC N°80055872-3, Nº 57/2021, suscrito con la firma CONSTRUTEX S.A. con RUC N°80094073-3, Nº 61/2021, suscrito con la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES con RUC N° 3030461-0, como consecuencia del llamado LPN N°05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA – ID.401758, y el contrato Nº 81/2021, suscrito con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.; RUC 80009161-2, como consecuencia del llamado "LPN - SBE N° 29/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA FASE 1 EN EL MARCO DEL PLAN LEGADO JUEGOS ASUNCIÓN 2022" – ID. N° 396.233, de conformidad a lo señalado en la presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º. Autorizar las correspondientes adendas en cada uno de los referidos contratos, a fin de instrumentar la modificación aprobada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Lic. [illegible] Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
República de Paraguay